CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. 143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 25 de 1981, el Decreto 341 de 1988, la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto Ley 2150 de 1992, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, numeral 1 artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012.

Con ocasión de las funciones de inspección, vigilancia y control, previstas en la normatividad inmediatamente citada, la Superintendencia del Subsidio Familiar, ordenó la Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, mediante la Resolución No. 0789 del día 15 de septiembre de 2023.

De tal manera, en el citado acto administrativo, ese Ente de Control; ordenó separar de sus cargos y del ejercicio de sus funciones al Director Administrativo y a los miembros del Consejo Directivo; designando en su lugar, al doctor Carlos Andrés Velásquez Zapata, quien fungía como Director Administrativo Suplente, para que asumiera las funciones del Principal; y designó como Agente Especial de Intervención, al doctor Osvaldo Enrique Álvarez Martínez.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Seguidamente, el 22 de noviembre de 2023, la Superintendencia del Subsidio Familiar, expidió la Resolución No. 1017 de esa fecha, mediante la cual ordenó la designación del doctor Esteban Gallego Restrepo como Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, quien cumplía con todos los requisitos legales y estatutarios para ejercer función.

En lo sucesivo, en fecha 16 de septiembre de 2024, la Superintendencia del Subsidio Familiar, expidió la Resolución No. 0593, por medio de la cual prorrogó la medida cautelar de Intervención Administrativa Total hasta por siete meses más, designando como nuevo Agente Especial de Intervención al doctor Cristian Joan Franco Zabaleta.

Además, mediante Resolución No. 0602 de 18 de septiembre de 2024 se aclaró y corrigió un error formal de la Resolución No. 0593 del 16 de septiembre de 2024, indicando que no se cambió ni se alteró la designación del doctor Esteban Gallego Restrepo, quien continúa ejerciendo en la Dirección Administrativa de la Corporación.

Posteriormente, mediante Resolución No. 0250 del 28 de marzo de 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 numeral 1° de la Ley 789 de 2002, el artículo 3 numeral 1° del Decreto Ley 2150 de 1992, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 25 de los Estatutos de la Corporación, y en ejercicio de la facultad discrecional contemplada en el numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 procedió a designar

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

como nuevo Agente Especial de Intervención al doctor Julián Enrique Pinilla Malagón de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFENALCO ANTIOQUIA.

Más adelante, el 04 de abril de 2025 se expidió Resolución número 0276 de 2025, *"Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFENALCO ANTIOQUIA"* la referida adopta la decisión del Agente Especial de Intervención de nombrar un nuevo Director Administrativo, en los siguientes términos: *"ARTICULO PRIMERO: SEPARAR del cargo al actual Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO ANTIOQUIA, señor ESTEBAN GALLEGO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.796.660 expedida en el municipio de Medellín (Antioquia), y en su lugar DESIGNAR al señor JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT identificado con la cedula de ciudadanía 1.144.069.859 expedida en el municipio de Cali (Valle del Cauca), como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO ANTIOQUIA, con medida cautelar de intervención administrativa total, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad."*

Que el 22 de diciembre de 2025, mediante Resolución N° 1589, se removió el Agente Especial de Intervención doctor Julián Enrique Pinilla Malagón y se designó al doctor Miguel Atalo Salomón Fuentes.

En virtud de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el Agente Especial de Intervención se encuentra

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

investido de las funciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el artículo 25 de los estatutos de la Caja, y el parágrafo único del artículo quinto de la Resolución No. 0789 de 15 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 0629 de 2018, emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La Ley 21 de 1982, consagra en el artículo 54 las funciones de los Consejos Directivos, especialmente, estableció como atribución del Consejo Directivo, la aprobación de la política administrativa y financiera de las Cajas de Compensación Familiar:

> *"ARTÍCULO 54. Son funciones de los Consejos Directivos:*
>
> > *9. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General."*

En el mismo sentido, el artículo 25 de los Estatutos de Comfenalco Antioquia, establece como funciones del Consejo Directivo de la Corporación, entre otras, las siguientes:

> *"Artículo 25. Son funciones del Consejo Directivo:*
> *(…)*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

> *l- Autorizar al Director Administrativo para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a las facultades otorgadas por la Asamblea General de Afiliados".*

Asimismo, el artículo 10 del Manual de contratación de Comfenalco Antioquia, establece:

> *"Artículo 9. Limitaciones para contratar.*
>
> *El Representante Legal o su equivalente están autorizados para celebrar contratos en forma autónoma hasta la cuantía autorizada por la Asamblea General de Afiliados, y en ese sentido, toda propuesta de negocio jurídico que supere dicha cuantía requiere para su formalización la autorización previa del Consejo Directivo."*

Específicamente, dentro de las funciones asignadas a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar dentro de la Circular Externa 002 de 2022, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y en lo que respecta a las autorizaciones entregadas a los Directores Administrativos para celebrar contratos, cuando estos superen la cuantía autorizada por la Asamblea General Ordinaria, se consagra:

> ***"Como mínimo, los Consejos Directivos deben desarrollar las siguientes actividades:***
>
> *C. Dirección:*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

1. Nombrar el Director Administrativo y su suplente.
2. Determinar las entidades a través de las cuales se manejarán los fondos de la Caja.
3. Ordenar la constitución de fianzas de manejo
4. Convocar y preparar la Asamblea ordinaria y extraordinaria, cuando sea del caso.
5. Aplicar las sanciones y expulsiones de los afiliados de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
6. Decidir sobre el ingreso de nuevas empresas. Para dar cumplimiento a los términos de respuesta a la solicitud de afiliación, los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar pueden delegar esta función a los Directores Administrativos.
7. Decidir sobre el retiro de afiliados.
8. Decidir sobre acciones judiciales y conflictos.

9. Nombrar los miembros de los comités.
10. Aprobar o improbar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos de acuerdo con sus atribuciones.
11. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

El concepto jurídico N.º 2-2019-094488 del diecinueve (19) de noviembre de 2019, emitido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, dicta respecto de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, lo que a continuación se expone:

> *"Bajo tales premisas, las Cajas de Compensación realizan sus contratos teniendo en cuenta además del Código Civil y Comercial y sus estatutos, las políticas, planes, programas, así como el manual de contratación, definidos por el Consejo Directivo.*
>
> *En el caso de las Cajas de Compensación Familiar, es el representante legal quien presenta a aprobación del Consejo Directivo el manual de contratación y este se aplica siempre que haya sido aprobado por dicho cuerpo colegiado, que no es otra cosa que el mismo nominador del Director Administrativo, que a su vez es quien ostenta a calidad de representante legal de la Corporación.*
>
> *(…)*
>
> *Tenemos entonces que las Cajas de Compensación Familiar pueden desarrollar actividades relacionadas con su objeto social a través de contratos o convenios con entidades públicas o privadas.*
>
> *En este orden de ideas, es el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones quien debe fijar los parámetros que se han de tener en cuenta en la contratación de bienes y servicios de la Caja de Compensación Familiar y poder así garantizar completa*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

transparencia en toda negociación con la Corporación, para lo cual se hace indispensable la fijación de un proceso de contratación debidamente aprobado y de obligatorio cumplimiento para las partes.

(…)

De otra parte, es del caso significar que la naturaleza de la Cajas de Compensación Familiar no cambia por el hecho de estar intervenida, esta es tan solo una situación jurídica, donde la Superintendencia del Subsidio Familiar en uso del poder de policía que le asiste toma la medida cautelar de intervención.

(…)

La competencia del Consejo Directivo radica en autorizar los contratos cuya cuantía supera las facultades de contratación dadas por la Asamblea General al Director Administrativo, sin excepción de ninguna clase de contrato o convenio, e igualmente aprobar las políticas relativas al régimen de contratación y el manual de contratación

Así, la suscripción y el cumplimiento de los contratos que requiere el normal funcionamiento de la Caja de Compensación, debe ser con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y manual de contratación, con el objeto de dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz a los objetivos, políticas, planes y programas de la Caja de Compensación Familiar, a través de mecanismos de transparencia en cuanto a los

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

> *procedimientos a que deben acudir los proveedores, contratistas y funcionarios de la Corporación, para establecer relaciones comerciales o civiles con la Caja de Compensación.".*

Que para el efecto el Director Administrativo y la Gerente de Bienestar Social e Intelectual de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA expidió, el 9 de enero de 2026, documento de Justificación para la suscripción del convenio con la Gobernación de Antioquia, en el cual expone:

"En Comfenalco Antioquia, se inspira en generar bienestar y desarrollo a través del subsidio familiar a los afiliados y cuenta con más de seis décadas sirviendo a los antioqueños, fomentando el desarrollo integral de las personas y brindando oportunidades para que fortalezcan sus proyectos de vida.

Actualmente, estamos aumentando el cubrimiento en forma creciente una población cada vez mayor con los programas de la seguridad y la protección social, es la fuerza que impulsa nuestra participación, como agente de transformación social, en los planes de desarrollo integral de las diversas subregiones del Departamento de Antioquia. Por eso, Comfenalco ofrece servicios integrales en seguridad social en el Departamento de Antioquia, todos con la Certificación de Calidad ISO 9000 -2000, del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. Los siguientes son los servicios que se brindan para llevar felicidad a las familias:

- *Programa Desarrollo del Pensamiento Creativo CRISOL*
- *Educación, con programas de Atención Integral a la primera infancia y Jornada Escolar Complementaria (Recursos FONIÑEZ) Educación Formal y Educación para el Empleo y el Desarrollo Humano*
- *Bienestar y Educación Familiar*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

- *Atención al adulto mayor*
- *Programas de Cooperación Internacional en beneficio de las poblaciones menos favorecidas*
- *Cultura y Bibliotecas*
- *Cuota monetaria y servicios subsidiados*
- *Banca ética*
- *Vivienda*
- *Turismo*
- *Esparcimiento*
- *Agencia de Viajes*

Por nuestros niños y niñas, la Caja de Compensación Familiar Comfenalco está habilitada por la ley 789 de 2002 como una entidad que puede ofrecer programas de atención integral a la Primera Infancia, además de contar con una experiencia de 24 años a través de diferentes modalidades; Convenios de asociación Jardín Infantil, Centros de atención Integral a la Infancia (CAII), Ludotecas y Estrategia de Gestación a Dos Años.

Para la Gobernación de Antioquia en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" recoge la necesidad de realizar de atención integral a la primera infancia, así en la línea 2, componente 2.2 Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad, se establece el programa 2.2.7 Atención integral a la primera infancia con el fin de priorizar población de gestantes, niños y niñas de 0 a 5 años atendidos en servicios integrales, programa en el cual se indica la implementación de Arrullos Antioquia como un programa flexible de atención a la primera infancia del departamento.

En tal sentido, se identificó la necesidad de implementar el componente pedagógico y psicosocial en el marco de la atención integral a la primera infancia que se brindará desde el programa Arrullos Antioquia; el proyecto

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

se enfoca en prestar servicios de atención a gestantes, lactantes, menores de 5 años, con énfasis en los mil primeros días, en los que se acompaña a las familias para la promoción de una crianza amorosa, de salud emocional, de fortalecimiento del vínculo y de interacciones positivas y responsivas mediante la literatura, el juego y los lenguajes del arte. Estas acciones se contemplan con un enfoque territorial y diferencial para el desarrollo infantil temprano.

Dentro del alcance del convenio, se encuentra realizar actividades como: caracterización familiar, entrega de complementación alimentaria, toma de medidas antropométrica, acompañamiento al seguimiento nutricional, encuentros pedagógicos, fortalecimiento psicosocial y estilos de vida saludable, entrega de material educativo a las familias, acciones de seguimiento y evaluación, fomento de la lectura y de la participación en acciones que promuevan la protección y la garantía de los derechos.

Dichas acciones están orientadas a beneficiar a la población infantil, madres gestantes y lactantes en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Norte y Suroeste antioqueño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1786 de 2021, la Ley 1098 de 2006, y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", Ley 1804 de 2016.

1. JUSTIFICACIÓN

En septiembre de 2024, se inició un proceso de articulación entre la Gobernación de Antioquia y la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para la operación del Programa Arrullos Antioquia, cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de atención integral en el marco del programa Arrullos Antioquia de la Gobernación de Antioquia, y del programa de Atención Integral a la Primera Infancia y de promoción de la lectura de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, el

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

cual conto con un presupuesto final de 15.926.309.687, con una duración de 8 meses y finalizo el 11 de abril de 2025, con un cumplimiento de compromisos adquiridos y con los participantes satisfechos con la intervención realizada.

Continuando con el proceso de intervención para el 2025, en el mes de junio se celebró un nuevo convenio el cual tuvo por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años, a la salud y el bienestar de sus madres cuidadoras y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco" con un presupuesto total de 21.994.361.050, donde la Gobernación de Antioquia aportó 15.284.749.1099 y Comfenalco Antioquia 6.709.611.942, con fecha de finalización del 30 de diciembre de 2025, donde a la fecha se cuenta con un cumplimiento de compromisos y con los participantes satisfechos con la intervención realizada.

Por lo anterior, la Gobernación nuevamente nos invita a continuar acompañándolos en la operación del Programa Arrullos en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, es consciente del compromiso con el desarrollo social y económico del departamento, así como de la necesidad de responder con eficacia a las profundas transformaciones de los mundos de la educación, la cultura, la producción y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 21 de 1982 ("Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones") y específicamente lo contemplado en la Ley 789 de 2002 articulo 16 numeral 8 que crea el Fondo para la Atención Integral a la niñez y la Jornada escolar complementaria - FONIÑEZ en concordancia con el Decreto 1786 de 2021 y la Circular 42 de 2022 emitida por el Ministerio del Trabajo, que ha diseñado e implementado una propuesta de educación inicial coherente con los contextos, las dinámicas del

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

departamento y los lineamientos nacionales sobre la atención integral a la primera infancia.

1.1 Programa de Atención Integral a la Primera Infancia – Comfenalco Antioquia

La atención integral a la primera infancia se reconoce como el conjunto de atenciones que se realizan de forma intencionada para garantizar los derechos de las niñas y los niños, en la cual participa toda la sociedad, promoviendo su máximo desarrollo, desde la gestación hasta cumplir seis años.

Objetivo principal es propiciar el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años o hasta ingresar a las instituciones educativas que ofrecen educación inicial, mediante la implementación de estrategias de atención que potencien estabilidad y equilibrio en su medio educativo, familiar y social, reconociendo en cada uno de ellos un ser único en interdependencia y reciprocidad con su medio natural y sociocultural.

A las maneras concretas como se manifiestan los derechos en la vida de los niños y las niñas, la Estrategia "De Cero a Siempre" se han denominado realizaciones, su buen logro permite afirmar que como resultado de la atención integral se asegura que cada niña y cada niño:

- *Nace en una familia que le acoge y se prepara para su crianza.*
- *Cuenta con padres, madres o cuidadores principales que ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo temprano.*
- *Es valorado y monitoreado en su crecimiento y desarrollo.*
- *Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.*
- *Se encuentra en un estado nutricional adecuado.*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

- *Cuenta con la posibilidad de crecer en ambientes que favorecen y potencian su desarrollo.*
- *Expresa sus sentimientos, ideas y opiniones en sus escenarios cotidianos y estas son tenidas en cuenta.*
- *Cuenta con identidad jurídica y cultural.*
- *Permanece en ambientes seguros y protegidos.*
- *Crece en un contexto que promociona sus derechos y actúa ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.*

Estas realizaciones constituyen el horizonte que marca el ejercicio de derechos, que orientan el hacer en la primera infancia, partiendo de este reconocimiento y de la responsabilidad social que tiene Comfenalco Antioquia por sus niños y niñas en el Departamento, se han propuestos diferentes programas para su atención integral, todos ellos orientados a cumplir con la constitución política de Colombia de 1991, la ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006) y los objetivos establecidos en el artículo 4 del decreto 1729 de 2008, en el marco de la política pública de primera infancia y los derechos de la niñez en relación a la educación, salud y nutrición, recreación, prevención y protección, soportados desde los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia nacional de atención integral a la primera infancia 2013.

1.1.1 Programas y servicios Atención Integral a la Primera Infancia – Comfenalco Antioquia

Estos programas y servicios se ofrecen a niños y niñas menores de 6 años, cuyo objetivo primordial es potenciar su desarrollo favoreciendo procesos integrales mediante ambientes enriquecidos que inviten a participar, sentir, pensar, construir, expresar y vivir experiencias significativas, planeadas intencionalmente, explorando el medio en el que interactúan, generando curiosidad y la posibilidad de expresarse desde sus diferentes lenguajes, desde el marco de la inclusión social, la construcción de ciudadanía y el desarrollo humano integral.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Desde la Caja se desarrollan diferentes programas, proyectos y estrategias como: Hogares Infantiles, Los Centros de Atención Integral a la Infancia (CAII), Ludotecas Experimentales, Formación de Agentes Educativos para la Atención Integral de la Primera Infancia y Estrategia Gestación a Dos Años, donde a partir de estos se realizan acciones de participación en los diferentes escenarios, en donde el trabajo en red, el establecimiento de acuerdos, convenios y alianzas de orden local, regional, nacional e internacional, favorecen los procesos de impacto en las comunidades atendidas.

Dentro de las acciones rectoras del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Comfenalco Antioquia, encontramos:

- *Articulación interinstitucional y trabajo en red: Participación en mesas redes y escenarios de participación, tránsito armonioso y participación en las movilizaciones sociales como: Mes de la Niñez y la recreación, lactancia materna, buen trato*
- *Ruta de atención para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños y las niñas: Verificación permanente de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, Construcción y socialización de las rutas de atención, Identificación, atención y remisión de casos, Articulación interinstitucional y trabajo en red para la garantía y restablecimiento de derechos.*
- *Plan de formación de agentes educativos y fortalecimiento de comunidades de aprendizaje*
- *Promoción de la salud y prevención de la enfermedad: Acciones realizadas para promover la salud y detectar oportunamente la enfermedad. Promoción de estilos de vida saludables*
- *Educación inicial: Encuentros educativos grupales, comunidades de diálogo, visitas familiares, todas estas acciones que propenden mejorar y mantener el cuidado y generar estrategias innovadoras como la estimulación adecuada y estimulación con calidad, garantizando los derechos de los participantes.*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

- *Seguridad alimentaria: Entrega de alimentación diaria a los niños y las niñas que pertenecen a los Centros de Atención Integral a la Infancia y entrega de paquete alimentario a los niños y niñas y gestantes que participan de la Estrategia Gestación a Dos Años. Valoración antropométrica y fomento de la Lactancia materna.*

1.2 Experiencia de Comfenalco Antioquia en la atención integral a la primera infancia

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Desde el año 2000 ha venido generando articulaciones con entidades públicas y privadas que permitan aunar esfuerzos en pro de la implementación del programa de Atención Integral a la Primera Infancia en el Departamento de Antioquia, donde principalmente se suscriben un convenio de asociación con las administraciones municipales que cuentan con la voluntad, de disponer recursos físicos para brindar programas, proyectos y estrategias para la atención de los niños y niñas, dentro de los cuales se resalta:

- *Convenios de Asociación con el ICBF*

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente a los niños y niñas en primera infancia tres (3) hogares infantiles en el municipio de Turbo, que pertenezcan a población en condición de vulnerabilidad, para prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta el ingreso al grado de transición, en el marco de la estrategia de atención "De Cero a Siempre", 325 niños.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

AÑO	*N° CONVENIO*	*VALOR*	*VIGENCIA*
2025	*05007812025*	*1.868.045.755*	*5 meses*
2024	*05005782024*	*2.121.904.598*	*10 meses*
2023	*05005162023*	*1.634.947.879*	*10.5 meses*
2022	*05007102022*	*238.185.545*	*2.5 meses*

- *Convenios de Asociación con el ICBF-Municipio de Carepa*

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente a los niños y niñas en primera infancia en el municipio de Carepa, que pertenezcan a población en condición de vulnerabilidad, para prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta el ingreso al grado de transición, en el marco de la estrategia de atención "De Cero a Siempre", 60 niños.

AÑO	*N° CONVENIO*	*VALOR*	*VIGENCIA*
2021	*05003982021*	*602.061.660*	*10 meses*
2020	*413*	*585.039.403*	*10 meses*
2019	*433*	*636.682.059*	*11 meses*
2017-2018	*2019*	*477.120.045*	*8 meses*
2016-2017	*1333*	*321.383.540*	*14 meses*
2016	*539*	*141.400.000*	*8 meses*
2015	*125*	*184.394.680*	*11 meses*

- *Contrato de prestación de Servicio – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Objeto: Prestará el Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección, participación y educación inicial, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como los "lineamientos técnicos para la operación de la modalidad Jardines Infantiles".

AÑO	*N° CONVENIO*	*VALOR*	*VIGENCIA*
2025	*4600103390*	*3.608.459.688*	*11 meses*
2024	*4600101622* *4600101653*	*10.994.912.963*	*9 meses*
2021- 2022	*4600092396*	*536.019.979*	*12 meses*
2021	*4600091352*	*254.378.000*	*5 meses*
	4600090144	*195.053.740*	*4 meses*
2020	*4600084686*	*829.941.414*	*10.5 meses*
2019	*4600079655*	*730.838.739*	*11 meses*
2018	*4600074887*	*768.971.212*	*10.5 meses*
2017	*4600068559*	*916.931.318*	*11.5 meses*
2016	*4600063785*	*718.219.044*	*10 meses*
2015	*4600058043*	*709.273.698*	*10.5 meses*
2014	*4600052399*	*362.028.408*	*6 meses*
	4600055359	*390.706.201*	*5 meses*

1.3 Experiencia Convenio Asociación Gobernación de Antioquia – Programa Arrullos

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Desde el año 2024 ha venido ejecutando en asociación con la Gobernación de Antioquia, el programa Arrullos Antioquia siendo este un programa del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" para la Atención integral a la primera infancia con el fin de priorizar población

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

de gestantes, niños y niñas de 0 a 5 años atendidos en servicios integrales, programa en el cual se indica la implementación de Arrullos Antioquia como un programa flexible de atención a la primera infancia del departamento.

Dentro de los alcances de la intervención se realizaron actividades como: caracterización familiar, entrega de complementación alimentaria, acompañamiento al seguimiento nutricional, encuentros pedagógicos, fortalecimiento psicosocial y estilos de vida saludable, entrega de material educativo a las familias, acciones de seguimiento y evaluación, fomento de la lectura y de la participación en acciones que promuevan la protección y la garantía de los derechos.

Dichas acciones están orientadas a beneficiar a la población infantil, madres gestantes y lactantes en las subregiones de Norte, Urabá, Bajo Cauca y Suroeste antioqueño, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1786 de 2021, la Ley 1098 de 2006, y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", Ley 1804 de 2016, a la fecha se han ejecutado los siguientes convenios:

AÑO	*N° CONVENIO*	*VALOR*	*VIGENCIA*
2025	*4600018117*	*21.994.361.050*	*7 meses*
2024	*4600017429*	*15.926.309.687*	*8 meses*

Ambos convenios se ejecutaron bajo los componentes nutricional, alimentario, pedagógico y psicosocial en el marco de la atención integral a la primera infancia, con un cumplimiento satisfactorio según la supervisión del convenio.

2. PROPUESTA DE CONVENIO ARRULLOS 2026

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Gobernación nuevamente nos invita a continuar acompañándolos en la operación del Programa Arrullos en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2026, donde cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años, a la salud y el bienestar de sus madres cuidadoras y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco" donde se contempla sus cuatro (4) líneas de acción:

- *Nutrición con amor*
- *Salud emocional y crianza amorosa*
- *Acompañamiento diferencial e incluyente*
- *Literatura, arte y juego*

Las líneas de acción son transversales en la ejecución del programa, entre las actividades que se realizan, se destacan: la caracterización familiar, encuentros educativos grupales, encuentros educativos en el hogar, entrega de paquete alimentario y nutricional, acompañamiento al seguimiento nutricional, acompañamiento diferencial y activación de rutas de atención.

El número de la población a atender será alrededor de 17.480 participantes de las Subregiones de Norte, Suroeste, Bajo Cauca y Urabá, con una duración de 11 meses.

Con relación al presupuesto, se propone un presupuesto inicial por valor total de ***54.833.929.454 (100%),*** *con un aporte de la Gobernación de Antioquia por valor de* ***38.172.825.935,*** *bajo los siguientes términos:*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

ACTIVIDADES	VALORACIÓN				APORTES	
	Unidad de medida	Cantidad	Vr.unitario	Valor Total	Gobernación Antioquia	COMFENALCO Contrapartida
Paquete alimentario	Paquete	88.578	253.317	**22.438.337.534**	22.438.337.534	-
Talento Humano	Persona	122	79.666.713	**9.719.338.964**	9.475.046.311	244.292.653
Gastos de desplazamiento - Viáticos	Encuentro	1.342	1.309.355	**1.757.154.984**	1.757.154.984	-
Alquiler de equipos - PC	Und	1	479.646.393	**479.646.393**	394.211.089	85.435.304
Dotación talento humano	Bolsa	1	37.356.690	**37.356.690**	37.356.690	-
Material de Consumo - papelería	Bolsa	1	311.360.662	**311.360.662**	311.360.662	-
Elementos e implementos de aseo	Bolsa	1	89.599.523	**89.599.523**	89.599.523	-
Logistica	Municipio	55	1.152.134	**63.367.344**	63.367.344	-
Pólizas AP	Persona	17.520	7.662	**134.234.561**	134.234.561	
PROGRAMA AIPI	Servicio	1	16.331.375.562	**16.331.375.562**	-	16.331.375.562
Costo operativo	Und	1	3.472.157.237	**3.472.157.237**	3.472.157.237	-
Valor total componente				**54.833.929.454**	**38.172.825.935**	**16.661.103.519**

*Y la contrapartida de Comfenalco Antioquia por valor de **16.661.103.519 (30%)** discriminada de la siguiente manera:*

ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
AIPI (Bajo Cauca, Norte, Suroeste, Urabá) Occidente	*Servicio*	*1*	*16.331.375.562*	*16.331.375.562*
Metodología para el desarrollo del pensamiento creativo CRISOL	*Horas*	*100*	*58.705*	*5.870.544*
Equipos portátiles	*Servicio*	*1*	*85.435.304*	*85.435.304*
Seguro de vida y accidentes personales	*Servicio*	*1*	*42.922.776*	*42.922.776*
Pólizas	*Servicio*	*1*	*28.317.268*	*28.317.268*
Analista Administrativo	*Servicio*	*1*	*11.421.265*	*11.421.265*
Otros costos contratación (Selección, inducción, exámenes médicos, estudio de perfil, Seguridad y salud en el trabajo programas de bienestar)	*Servicio*	*1*	*155.760.800*	*155.760.800*
TOTAL				***16.661.103.519***

Es importante indicar que estos recursos corresponden a recursos de FONIÑEZ y a aporte en especie de la caja

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

3. SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMFENALCO ANTIOQUIA, aprobó la cuantía QUINIENTOS SMMLV (500), para que el Director Administrativo de la Corporación pueda suscribir contratos sin que medie autorización por parte del Consejo Directivo y que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó el salario mínimo legal para el año 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS COP ($1.750.905), el valor del contrato a suscribir supera la cuantía autorizada para el representante legal celebrar contratos en forma autónoma.

De acuerdo con lo expresado en la presente solicitud, se solicita autorizar la suscripción del convenio de Asociación con la Gobernación de Antioquia para la operación del Programa Arrullos Antioquia, cumpliendo con el Manual de Contratación Vigente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco, con un plazo de 11 meses y por valor total de $54.833.929.454 - incluido el valor del IVA, además de los contratos y las modificaciones subsecuentes que se deriven de la ejecución del mismo, lo anterior, teniendo en cuenta la misionalidad de cada una de las entidades y con la finalidad atender a la población más vulnerable de nuestro Departamento.

ASOCIADO	*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*
NIT	*890.900.286-0*
OBJETO	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

VALOR	*Aporte Gobernación de Antioquia: 38.172.825.935* *Aporte Comfenalco Antioquia: 16.661.103.519* *Total: 54.833.929.454* *IVA incluido*
PLAZO INICIAL	*11 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre 2026*

Con esta contratación se busca contribuir con la atención integral a familias gestantes, lactantes, niños y niñas desde el nacimiento hasta menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días) de edad beneficiarios de la estrategia propiciando mejores condiciones para el desarrollo humano y el fortalecimiento del rol educativo de la familia, disminuyendo los riesgos físicos, facilitando su acceso físico y económico a los alimentos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares en el Departamento de Antioquia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Director según el certificado de existencia y representación legal indica: "Limitaciones para contratar: Teniendo en cuenta el acta No. 74 correspondiente a la asamblea general de afiliados del 30 de abril de 2025, la cuantía hasta por la cual el Director Administrativo puede celebrar convenios y contratos sin autorización previa del Consejo Directivo, es de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV). Decisión aprobada por la superintendencia del subsidio familiar a través de la Resolución 0839 del 06 de agosto de 2025.", para la atención en 55 municipios a 17.480 participantes de las 4 subregiones del departamento de Antioquia.

1. *Con base en lo hasta el momento expuesto, respetuosamente se somete la presente suscripción del convenio a consideración del Agente Especial de Intervención, solicitando su aprobación formal para*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

proceder con la suscripción y ejecución de este.".

Que el 15 de enero de 2026, en sesión del Comité de Orientación a la Contratación se aprobó mediante Acta N° 156, la suscripción de contrato con el objeto de ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.",*** autorizando con ello a la Entidad a adelantar las actuaciones subsiguientes encaminadas a la formalización del respectivo convenio en observancia de las disposiciones normativas y procedimentales aplicables.

La Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMFENALCO ANTIOQUIA, aprobó la cuantía de QUINIENTOS (500) SMMLV, para que el Director Administrativo de la Corporación, pueda suscribir contratos sin que medie autorización por parte del Consejo Directivo.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 fijó el salario mínimo legal para el año 2025 en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($1.423.500), el valor del Acta supera la cuantía autorizada para el representante legal celebrar contratos en forma autónoma.

El Director Administrativo de COMFENALCO ANTIOQUIA, en cumplimiento de sus facultades legales, remitió para aprobación del Agente Especial de Intervención, la suscripción del contrato expuesto.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

En atención a la solicitud presentada por el Director Administrativo y la Gerencia de Transformación de COMFENALCO ANTIOQUIA, se constata la pertinencia de suscribir el contrato.

Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Corporativos, en concordancia con lo señalado en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, es responsabilidad de la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar el buen y adecuado uso y manejo de los recursos, así como la necesidad de subsanar y evitar cualquier situación que impacte negativamente el desarrollo de los proyectos y el patrimonio de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, así como los recursos parafiscales provenientes del 4% del Subsidio Familiar.

Es de precisarse que la documentación presentada por el Director Administrativo, así como los demás temas relacionados con la suscripción del contrato, es responsabilidad de la Dirección Administrativa, así como el uso y administración de los recursos, su seguimiento y control en la ejecución del proyecto que originó la necesidad de suscribir el mismo. Adicionalmente, el Agente Especial de Intervención no es responsable por el mal uso de la información presentada.

La aprobación otorgada por parte del Agente Especial de Intervención no conlleva la gestión ni la administración de recursos, ni implica la participación en las acciones contractuales, administrativas y operativas asignadas a la Dirección Administrativa.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Esta resolución se emite en estricto cumplimiento de las responsabilidades legales y estatutarias atribuidas al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, siendo esta una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto 2150 de 1992 y el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la solicitud presentada por la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA identificada con NIT 890.900.842-6; en consecuencia, AUTORIZAR al Director Administrativo para la suscripción de convenio, cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.",*** *con la Gobernación de Antioquia.* y las modificaciones subsecuentes que se deriven de la ejecución de este, en los siguientes términos:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

- Valor: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($54.833.929.454) Incluido el valor del IVA, de los cuales la Gobernación de Antioquia aporta $38.172.825.935 y Comfenalco aporta $16.661.103.519
- Plazo: 11 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se autoriza la suscripción de los contratos que se tengan que realizar por la Corporación, necesarios para la ejecución del Convenio. El Director deberá garantizar que estos guarden estrecha relación con los obligaciones y compromisos del convenio y conformidad con las disposiciones normativas establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación.

La Dirección Administrativa es responsable de la ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de inversión en obras y servicios sociales, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respecto al objeto, la naturaleza y el origen de los recursos utilizados y la disponibilidad de éstos; así mismo, deberá garantizar que la ejecución de los proyectos, se realice de acuerdo a la situación financiera, la disponibilidad de los recursos, las necesidades misionales de la Caja y, ajustándose a los costos y precios reales y actuales del mercado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente resolución:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

1. Documento de justificación suscripción de contrato, suscrito por la Dirección Administrativa y la Gerente de Bienestar Fisco y Emocional de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia de fecha 9 de enero de 2026.
2. Identificación de la necesidad.
3. Certificado de viabilidad presupuestal
4. PyG
5. Propuesta técnica.
6. Acta de comité N° 156 del 15 de enero de 2026.
7. Especificaciones técnicas.
8. Invitación de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de contratación deberá realizarse bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa en concordancia con lo dispuesto la Ley 21 de 1982 y los Estatutos Corporativos, y en estricto cumplimiento del Manual de Contratación vigente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, atendiendo a los principios de buena fe, legalidad, moralidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Administrativa será responsable de realizar el respectivo seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato y el uso adecuado de los recursos.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

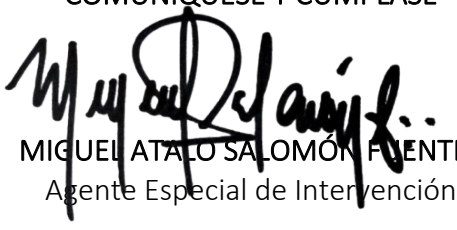
ARTÍCULO CUARTO. El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, deberá asegurar el seguimiento y control estricto y diligente a través de una debida supervisión en la ejecución del contrato, garantizando que éste se realice acorde a la normatividad vigente del Subsidio Familiar, civil y comercial, y a las políticas y manuales internos de las Corporación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia el contenido de la presente resolución emitida por el Agente Especial de Intervención, en cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 27 días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ATALO SALOMÓN FUENTES
Agente Especial de Intervención

Proyectó: Gloria María Múnera Múnera_Consultora de Procesos Contractuales
Revisó: Juan Pablo Morales Calle – Secretario General - CCF

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN AEI No. D143 DE 2026
(27 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA para la suscripción de convenio con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que aporten al desarrollo integral de las niñas y los niños menores de (5) años (4 años, 11 meses y 29 días), a la salud y el bienestar de sus madres y de las mujeres gestantes participantes del Programa Arrullos de la Gobernación de Antioquia y participantes de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.", con la Gobernación de Antioquia.".

Aprobó: Grupo de Apoyo de la Agencia Especial de Intervención